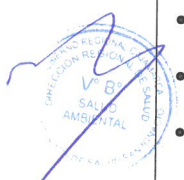


**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Salud Ambiental – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
Actividad del POI:	Intervenciones en viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonosis.
Denominación de la Contratación:	Servicio de contratación de 01 profesional biólogo (a), para ejecución de actividades de jefe de brigada de vigilancia entomológica y control vectorial del Área de Salud Ambiental de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

I FINALIDAD PÚBLICA	
La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio en conjunto con el Área de Salud Ambiental viene ejecutando un sin número de actividades de importancia para controlar enfermedades metaxenicas endémicas de la zona, para lo cual necesita la contratación de un personal para realizar actividades de jefe de brigada de vigilancia entomológica y control vectorial, con la finalidad de prevenir y controlar el incremento de casos de Dengue en la Provincia de San Ignacio.	
II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	
Contratación de 01 profesional biólogo que ejecute actividades de manera temporal y urgente, bajo la modalidad de locación de servicios, para realizar actividades de jefe de brigada de vigilancia entomológica y control vectorial, para prevenir y controlar el incremento de casos de dengue en la Provincia de San Ignacio.	
III ALCANCES DEL SERVICIO	
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de actividades de vigilancia y control vectorial con el área usuaria. • Supervisión de brigada de vigilancia y control vectorial y emisión de informes. • Consolidados de información de actividades de vigilancia y control vectorial según NTS 198-2023/MINSA/DIGESA. • Organización de actividades en vigilancia y control vectorial y elaboración de cronograma de actividades. • Mantener actualizada la sala de actividades de vigilancia y control vectorial de la oficina de salud ambiental • Capacitaciones contantes al personal de vigilancia y control vectorial y establecimientos de Salud y brigada. • Seguimiento de las actividades que realiza el personal de salud en establecimientos. 	
IV REQUISITOS MÍNIMOS	
<p>4.1. Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado(a) en Biología. • Resolución SERUMS • Experiencia laboral general no menor de dos (2) años en el sector público, incluido SERUMS. • experiencia específica, un (1) año en actividades a fines a el área que postula. <p>4.2. Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos y capacitaciones a fines al cargo. <p>4.3. Otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Copia ficha RUC vigente y actualizado • Contar con código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC. • No tener informes de incumplimiento de funciones y/o mal comportamiento en la Unidad Ejecutora salud San Ignacio. <p>4.5. Otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tercero contratado deberá contar como mínimo: Equipo informático: teléfono celular con sistema Android con cámara incorporada e internet continua, de acuerdo a las actividades a realizar informadas previamente por el área usuaria. <p>4.6. Exclusión a la postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener penalidades por retraso de entrega de producción, • Tener informe del área usuaria de incumplimiento de contrato o abandono de labores sin justificación, • Tener informe de mal comportamiento o mal desempeño por el área usuaria 	



V CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Cuantía de contratación es de S/. 15,000.00 (quince mil 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, El pago se realizará de manera mensual y de acuerdo a la aprobación del entregable y con la conformidad del servicio. En caso de programarse actividades en los distritos más alejados de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, se asignará movilidad; asimismo, se brindará alimentación durante las jornadas de nebulización espacial por brotes de dengue.

VI SEGUROS

El locador deberá contar con un seguro complementario de trabajo (SCTR) .

VII LUGAR

El servicio será prestado para el área de salud ambiental de La Unidad Ejecutora 407 Salud San Ignacio, en la Provincia de San Ignacio. Según programación.

VIII PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Cinco meses contados a partir del 15 de mayo

IX ENTREGABLES

- 5 entregables. (El entregable consta de un informe de actividades realizadas.) tal como se detalla a continuación.
- Costo de cada entregable; S/.3,000.00 (tres mil 00/100 soles)
- Cada entregable deberá adjuntar RH, Suspensión de cuarta y copia del SCTR.

ENTREGABLE	PERIODO	PRODUCTO Y/O ENTREGABLE
Primer entregable	Hasta el 15 de junio	• Informe de actividades detallado
Segundo entregable	Hasta el 15 de julio	• Informe de actividades detallado
Tercer entregable	Hasta el 15 de agosto	• Informe de actividades detallado
Cuarto entregable	Hasta el 15 de septiembre	• Informe de actividades detallado.
Quinto entregable	Hasta el 15 de octubre	• Informe de actividades detallado.

X CONFORMIDAD

La Oficina de Salud Ambiental de la U.E.S.S.I., estará encargada de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad del servicio, la cual será otorgada dentro de un plazo mínimo que no excederá los (05) días hábiles. Previa presentación del Informe de Actividades.

XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contratación será una vez emitida la conformidad del servicio por el área usuaria previa presentación del informe por producto por parte del proveedor.

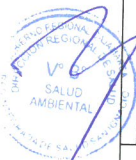
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII CONFIDENCIALIDAD

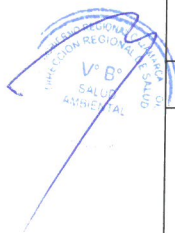
El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



XIV	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
	En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del El Gobierno Regional de Cajamarca, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVII	PENALIDADES
	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVIII	OTRAS PENALIDADES
	Procedimiento: informe del responsable de control vectorial indicando el ítem de otras penalidades de la falta del contratista que se le aplicara, adjuntando el medio probatorio de incumplimiento.
XIX	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	<p>La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XX	OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
	<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p>



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función

Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

BLGO. SAMUEL OSCAR BARBA HURTADO
JEFE DE EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL

Firma Área usuaria o técnica estratégica

CRONOGRAMA De CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL LARVARIO Y/O NEBULIZACIÓN ESPACIAL

CONVOCATORIA		
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria en la página de Web de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio	08/05/2026 Oficina de Comunicaciones
2	Presentación de oferta en mesa de partes de tramite documentario de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Condiciones de la oferta: • Adjuntar copia de documentos que acrediten los requisitos de los términos de referencia (TDR)	08/05/2026 Al 11/05/2026 Mesa de Tramite Unidad Ejecutora Salud San Ignacio Jr. Comercio N° N°223, sector La Huamba.
3	Evaluación de expedientes	12/05/2026 Área Usuaría
4	Publicación de los resultados evaluación de expedientes	12/05/2026 Oficina de Comunicaciones
5	Entrevista Personal	13/05/2026 Área Usuaría
6	Publicación de los resultados y otorgamiento de la buena pro.	13/05/2026 Oficina de Comunicaciones
7	Elaboración y notificación de orden de servicio	14/05/2026 Oficina de Logística
8	Inicio de actividades	15/05/2026 Área Usuaría


 GOBIERNO REGIONAL JAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
 BLGO. SAMUEL OSCAR BARGA HURTADO
 JEFE DE EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL